

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 985
Febrero 3 de 2023

**“Por la cual se hace un encargo en Bienestar Institucional
de la Fundación Universitaria María Cano”.**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria María Cano, en cumplimiento de su proyecto educativo institucional, debe darle continuidad a las actividades académicas y administrativas a través de la generación adecuada y efectiva de sus recursos físicos, humanos y financieros.

Que en la nueva dinámica de la educación superior, la consolidación del Proyecto Educativo Institucional, el reconocimiento de la calidad de los programas, es importante el apoyo y la participación de los docentes en la gestión académica y administrativa, tal como lo señala el estatuto profesoral.

Que teniendo en cuenta la renuncia del titular de **BIENESTAR INSTITUCIONAL** se ha decidido encargar a **LUIS ALEJANDRO BEDOYA CONTRERAS**, dado su compromiso orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales, por el tiempo que dure el proceso de selección para nombrar en propiedad al titular.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a **LUIS ALEJANDRO BEDOYA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.141.114, como **JEFE DE BIENESTAR INSTITUCIONAL** de la Fundación Universitaria María Cano, a partir del 09 de febrero de 2023 y hasta que culmine el proceso de selección de la persona titular del cargo, como lo señala la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir de manera integral las funciones atribuidas como **JEFE DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**, manteniendo sus funciones propias como Coordinador de Deporte y Cultura.

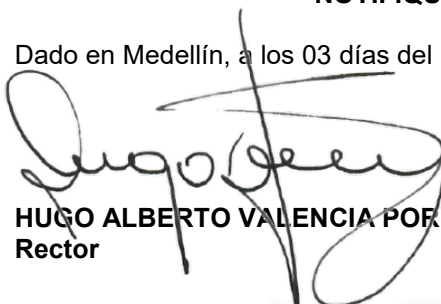
ARTÍCULO TERCERO: Hacer un reconocimiento económico mensual constitutivo de salario por el tiempo que dure el encargo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 875 del 2021

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución Rectoral a la Dirección de Gestión Humana para la respectiva notificación y a Comunicaciones para la publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir del 09 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector